

Salto, 30 de noviembre de 2022.-

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto N° 6109/01 de fecha 26 de diciembre de 2001, con referencia al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás Tributos que gravan los Inmuebles Urbanos.

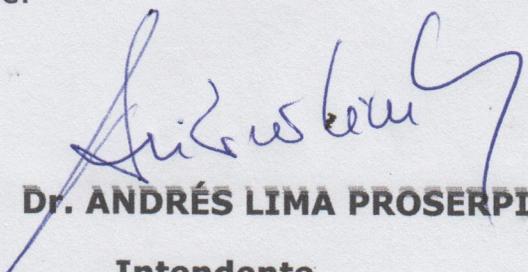
CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del citado Decreto, corresponde fijar los valores de los inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana del Departamento de Salto.

ATENTO: A lo expuesto, de acuerdo a la norma citada y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

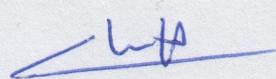
RESUELVE:

1º) El valor de los inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento de Salto, para el ejercicio 2023, se determinará aplicando el coeficiente **1,0995** sobre el valor fijado para el ejercicio 2022.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Pase a Comunicaciones para su difusión y publicación en la página web de la Intendencia, comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro; tome nota el Departamento de Hacienda, Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.


Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente


Téc Univ GUSTAVO CHIRIFF

Secretario General